



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00573-2025-MINDEF/VPD-DIGEDOC de la Dirección General de Educación y Doctrina; el Oficio N° 01090-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01004-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio Específico N° 001-2024-INSTITUTO/FANSHAWE, suscrito entre el Ministerio de Defensa – Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas - IESTPFFAA (en adelante, el Instituto) y Fanshawe Global Corporation (en adelante, el Fanshawe), se establecen las condiciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión educativa del Instituto, orientadas a garantizar la expedición de certificados y títulos internacionales a nombre del Fanshawe a los estudiantes de los programas de estudios;

Que, con Carta s/n de fecha 8 de mayo de 2025, la Gerente de Iniciativas Estratégicas Globales del Fanshawe hace extensiva la invitación al señor Juan RICALDI RODRIGUEZ, para que participe en una experiencia de aprendizaje, a realizarse en la ciudad de London, provincia de Ontario, Canadá, del 8 al 13 de junio de 2025;

Que, a través del Informe N° 025-2025-MINDEF/IESTPFFAA-DIFOP, el Director de Formación Continua y Proyección Social del Instituto opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal civil que participará en el programa “Diseño de un Nuevo Modelo de Vinculación con los Sectores Productivos para el IESTPFFAA”, en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 025-2025-MINDEF/IESTPFFAA-DIFOP, anexo al Oficio N° 00573-2025-MINDEF/VPD-DIGEDOC, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal civil que participará en el referido programa, por cuanto le permitirá adquirir conocimientos enfocados en construir alianzas sostenibles entre la comunidad y la industria; asimismo, podrá evidenciar como Fanshawe conecta la relevancia de sus programas académicos con las necesidades del sector productivo;

Que, conforme a lo indicado en la Carta s/n de fecha 8 de mayo de 2025 de la Gerente de Iniciativas Estratégicas Globales del Fanshawe, los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte interno serán cubiertos por Fanshawe Global; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Tesoro Público;

Que, con la finalidad de prever la participación oportuna del personal autorizado durante la totalidad del programa, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 00573-2025-MINDEF/VPD-DIGEDOC, la Dirección General de Educación y Doctrina solicita al Viceministerio de Políticas para la Defensa, la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal civil, para participar en el programa "Diseño de un Nuevo Modelo de Vinculación con los Sectores Productivos para el IESTPFFAA", a realizarse en la ciudad de London, provincia de Ontario, Canadá, del 8 al 13 de junio de 2025, autorizando su salida del país el 7 de junio y su retorno el 14 de junio de 2025;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 01090-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 116-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01004-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004- DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del señor Juan RICALDI RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 20051345, personal civil del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas, para participar en el programa “Diseño de un Nuevo Modelo de Vinculación con los Sectores Productivos para el IESTPFFAA”, a realizarse en la ciudad de London, provincia de Ontario, Canadá, del 8 al 13 de junio de 2025, autorizando su salida del país el 7 de junio y su retorno el 14 de junio de 2025.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa